

General Roca, 21 de octubre de 2024

DISPOSICIÓN N.º 215/24.-

VISTO:

El Expediente N° 406/IUPA/2024 caratulado "Sexta Edición Festival Jarilla 2024", del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 64/2024 tendiente a la adquisición de insumos y elementos para utilizarse en el Festival "Jarilla: Arte Sustentable, Grabado menos tóxico".

Que a fs. 01 la Directora de Artes Visuales del IUPA, solicita la compra de los insumos detallados a fs. 02, en el marco del festival antes citado, habiendo sido autorizado mediante Resolución n.º 1237/24, cuya copia se adjunta a fs. 03/04, el cual se llevará a cabo entre el 21 y 25 de octubre de 2024 en las instalaciones del IUPA.

Que a fs. 05/08 y 13/21 se agrega cotización de la firma comercial "Monti S.R.L.", CUIT n.º 30-71102482-0; "Papeles S.A.", CUIT n.º 30-70754194-2; Iburguen Jorge Ricardo, CUIT n.º 20-08213262-8, y "Los Tres Mosqueteros S.A.", CUIT n.º 30-70842462-1, y las constancias de inscripción en AFIP y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 09 se garantiza la existencia de créditos presupuestarios disponibles para la prosecución del trámite.

Que a fs. 11/12 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios n.º 94/2024.

Que a fs. 23/24 interviene el Área de Presupuesto adjuntando el comprobante de preventivo.

Dr. Lautaro Daniel Monsalve
Secretario Económico Financiero
IUPA



Que a fs. 25/27 y 34/39 se agregan las cotizaciones de las firmas comerciales "Paper & Toys S.R.L.", CUIT n.º 30-70778583-3; "Palacio de la Pintura S.A.", CUIT n.º 30-71441074-8, y "Jovana S.A.S.", CUIT n.º 30-71779070-3, y las constancias de inscripción en AFIP y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 28/33 y 40 se agregan cotizaciones extraídas de la página web de Mercado Libre, y el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales respecto de la firma "Palacio de la Pintura S.A."

Que a fs. 41/48 se agrega se agrega el Dictamen de Evaluación n.º 64/2024.

Que a fs. 49/50 se lleva a cabo la preadjudicación de los renglones 1 a 6 a la firma "Monti S.R.L.", CUIT n.º 30-71102482-0, por la suma total de Pesos Ciento Cinco Mil Noventa y Nueve con Treinta Centavos (\$105.099,30), los renglones 7 a 9 a la firma "Paper & Toys S.R.L.", CUIT n.º 30-70778583-3, por la suma total de Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con Sesenta Centavos (\$40.486,60); los renglones 10 a 16 a la firma "Palacio de la Pintura S.A.", CUIT n.º 30-71441074-8, por la suma total de Pesos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis con Cuarenta y Tres Centavos (\$68.636,43) y el renglón 17 a la firma "Jovana S.A.S.", CUIT n.º 30-71779070-3, por la suma total de Pesos Cinco Mil Setecientos (\$5.700,00).

Que en virtud de lo expuesto, se requiere autorizar la contratación mediante Trámite Simplificado n.º 64/2024 con las firmas comerciales citadas en el considerando anterior; aprobar el gasto emergente en la suma total de Pesos Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Veintidós con Treinta y Tres (\$219.922,33); comprometer los créditos presupuestarios por dicho importe, y dar intervención al Área de Presupuesto a fin de realizar la desafectación presupuestaria correspondiente.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 3º de la Resolución N.º 118/23, y Artículo 2º de la Resolución N.º 051/2024.

Sr. Lautaro Daniel Mansalve
Secretario Económico Financiero
IUPA



Que la Asesoría Legal y Técnica del IUPA ha intervenido en estas actuaciones.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 64/2024 tendiente a la adquisición de insumos y elementos para utilizarse en el Festival "Jarilla: Arte Sustentable, Grabado menos tóxico", conforme los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 1 a 6 a la firma "Monti S.R.L.", CUIT n.º 30-71102482-0, por la suma total de Pesos Ciento Cinco Mil Noventa y Nueve con Treinta Centavos (\$105.099,30), los renglones 7 a 9 a la firma "Paper & Toys S.R.L.", CUIT n.º 30-70778583-3, por la suma total de Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con Sesenta Centavos (\$40.486,60); los renglones 10 a 16 a la firma "Palacio de la Pintura S.A.", CUIT n.º 30-71441074-8, por la suma total de Pesos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis con Cuarenta y Tres Centavos (\$68.636,43) y el renglón 17 a la firma "Jovana S.A.S.", CUIT n.º 30-71779070-3, por la suma total de Pesos Cinco Mil Setecientos (\$5.700,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Veintidós con Treinta y Tres (\$219.922,33), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4º.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Sr. Lautaro Daniel K. González
Secretario Económico Financiero
IUPA



Partidas	Descripción	Importes
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$78.153,90
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.7.9.0000.1.21.3.4	Otros n.e.p	\$2.970,00
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.7.1.0000.1.21.3.4	Productos ferrosos	\$15.550,00
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	Productos de material plástico	\$8.425,40
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.5.5.0000.1.21.3.4	Tintas, pinturas y colorantes	\$103.135,43
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.3.4.0000.1.21.3.4	Productos de papel y cartón	\$5.987,60
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.2.1.0000.1.21.3.4	Hilados y telas	\$5.700,00
		\$219.922,33

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR a las Áreas de Compras, Contable y Tesorería, la emisión de la Orden de Compra y la Ordenes de Pago respectivamente, a nombre de las firmas comerciales "Monti S.R.L.", CUIT n.º 30-71102482-0, por la suma total de Pesos Ciento Cinco Mil Noventa y Nueve con Treinta Centavos (\$105.099,30); "Paper & Toys S.R.L.", CUIT n.º 30-70778583-3, por la suma total de Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con Sesenta Centavos (\$40.486,60); "Palacio de la Pintura S.A.", CUIT n.º 30-71441074-8, por la suma total de Pesos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis con Cuarenta y Tres Centavos (\$68.636,43) y "Jovana S.A.S.", CUIT n.º 30-71779070-3, por la suma total de Pesos Cinco Mil Setecientos (\$5.700,00), previa presentación de la facturas, y proceder a los pagos correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- DAR intervención al Área de Presupuesto a fin de realizar la desafectación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Sr. Lavtaro Daniel A. ...
Secretario Económico Financiero
IUPA